PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO	ESTEFANY HERNANDEZ ARROYO
RADICACION	2021-00302
FECHA	SEPTIEMBRE 8 DE 2021

INFORME SECRETARIAL
Al despacho de la Sra. Juez, el proceso relacionado con memorial presentado por la apoderado del demandante solicitando el retiro de la demanda de la referencia.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad, septiembre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se observa que el demandado no se encuentra notificado, y como quiera que se decretaron medidas cauteles con la expedición y retiro de los oficios este juzgado ordenara el levantamiento de las mismas.

Por lo anterior y de conformidad al artículo 92 del CGP el juzgado,

RESUELVE

1. Acceder al retiro de la demanda solicitada por el demandante de conformidad con el artículo 92 del CGP.

2. Decrétese LEVANTAMIENTO de la medida cautelar decretada, de conformidad al Art. 597#1 del C.G.P. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **075**

SOLEDAD, **SEPTIEMBRE 9 DE 2021**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO